



Oficio No. ICRTV-DG.004/2019.
Colima, Colima a 04 de marzo de 2019.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y con base en las facultades que le confiere el artículo 22 de la referida Ley, me permito informar al H. Cuerpo Colegiado, que este **INSTITUTO** a mi cargo, optó por no llevar a cabo el procedimiento de *Licitación Pública* y contrató por la vía de *Adjudicación Directa* a la persona moral **LA RED DE RADIODIFUSORAS Y TELEVISORAS EDUCATIVAS Y CULTURALES DE MÉXICO A.C.** para continuar con la **AFILIACIÓN** con esta asociación civil, la cual nos brinda apoyo en el fortalecimiento continuo a las radiodifusoras y televisoras públicas del país, con el propósito de establecer vínculos de cooperación entre sus miembros y con instituciones afines, nacionales e internacionales, que coadyuven a promover el desarrollo y crecimiento de sus asociados. Integrada por los sistemas de Radio y Televisión Públicos - gubernamentales, de instituciones **educativas y culturales**, así como de la sociedad civil y SATMEX. Por lo que se realizó dicho pago con una vigencia de enero a diciembre de 2019, por la cantidad total de **\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MN.)**-----

Respecto al procedimiento que pretendo hacer valer, me permito señalar la justificación de los criterios y/o razones en los que fundó y sustento el ejercicio de la opción, previsto en el artículo 45, de la Ley señalada;-----

Por lo expuesto, y con fundamento en el Artículo 45 numeral I, Fracción I de la Ley de la materia y en virtud de que no fue posible llevar a cabo el procedimiento de *Licitación Pública* y optar por celebrar un contrato de *Adjudicación Directa* en la **AFILIACIÓN de la Red México**, obedece a que el Instituto Colimense de Radio y Televisión pertenece a esta Red de medios públicos más importantes del país. Lo que se ve reflejado en el contenido de las barras programáticas de radio y televisión de; XHIRC CONEXIÓN 98.1 FM y de CANAL 12.1 TDT XHAMO, cabe señalar que nuestro medio de comunicación se ha encontrado afiliado desde el 31 de octubre de 1994, fecha en la que fue fundada la Red México, además que, es la única asociación de medios públicos en el país con la que se puede realizar intercambio de contenidos culturales y educativos de alta calidad, de corte nacional e internacional y con esto podremos cumplir con el compromiso de transmitir programas que fomenten la Unidad Nacional y divulguen los avances de la Ciencia y Tecnología, así como las mejores expresiones del arte y la Cultura Universales. **(ANEXO ACTA CONSTITUTIVA DE LA RED DE RADIODIFUSORAS Y TELEVISORAS EDUCATIVAS Y CULTURALES DE MÉXICO A.C.)**



Con esta **AFILIACIÓN** hemos logrado tener presencia significativa en los medios de comunicación públicos de todo el país, los cuales nos han brindando constante capacitación al personal del Instituto Colimense de Radio y Televisión. La Red México, nos ofrece también exposiciones y conferencias de gran interés para nuestro medio de comunicación que nos ayuda a mantenernos actualizados y a la vanguardia en tecnología, equipo y producción.

Por lo anterior es que debemos atender lo estipulado en el artículo Vigésimo Primero fracción IV de los estatutos de la Asociación señala que “los asociados deberán encontrarse al corriente con el pago de sus cuotas, (ANEXO ESTATUTOS DE LA RED DE RADIODIFUSORAS Y TELEVISORAS EDUCATIVAS Y CULTURALES DE MÉXICO A.C.)

La **RED DE RADIODIFUSORAS Y TELEVISORAS EDUCATIVAS Y CULTURALES DE MÉXICO A.C** fue creada ante la necesidad de propiciar la articulación y la colaboración común ante todos los sistemas de radio y televisión de servicio público del país. Por su origen, estos medios dependen tanto de gobiernos y organismos estatales como de instituciones federales y universidades públicas y privadas. La suma de las frecuencias de radio y televisión de estos sistemas es de más de 596, a lo largo y ancho del territorio mexicano. Su penetración regional es tan amplia que en conjunto cubren a una audiencia estimada en más de 25 millones de televidentes y radioescuchas, en 30 entidades federativas, lo que **la constituye como la tercera red de radiodifusión en importancia a nivel nacional**. Los sistemas de radio y televisión públicos de México realizan cada día una labor fundamental en la promoción de la educación y la cultura, procurando además en sus transmisiones, llevar a cabo una tarea informativa objetiva y de servicio social.

La selección del procedimiento se encuentra fundada y motivada en criterios y/o principios de *economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez*, tal como lo exige el Artículo 2 y 44 de la Ley Adjetiva.

Economía.-

La **RED DE RADIODIFUSORAS Y TELEVISORAS EDUCATIVAS Y CULTURALES DE MÉXICO A.C** nos garantiza calidad de contenidos algunos teniendo un precio razonable y la mayoría de forma gratuita; ya que cuenta con 67 afiliados los cuales nos proporcionan material para transmisión de radio y televisión por todo el año, nutriendo así nuestras barras con producciones educativas y culturales de alta calidad, además de brindarnos un servicio personalizado e inmediato, que resultan procedentes para obtener las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado.



Eficacia.-

Este criterio se acredita en virtud de que el pago por la **AFILIACIÓN** para la asociación señalada, representan en la actualidad una herramienta indispensable para la operación del funcionario en cumplimiento de las funciones asignadas por el *Ejecutivo Estatal*.

Eficiencia.-

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles del *Instituto Colimense de Radio y Televisión* y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Imparcialidad.-

Es importante señalar que la selección del procedimiento *Adjudicación Directa* se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado, por lo que se realizó con imparcialidad que justifica y permite llevar a cabo el pago de dicha **AFILIACIÓN** a través de este procedimiento. Aunado a que en el Estado no existe una empresa de medios de comunicación públicos con la que podamos asociarnos y realizar cualquier intercambio de producciones nacionales e internacionales para transmitir en nuestras barras programáticas de radio y televisión.

Honradez.-

En este criterio se señala que la selección del procedimiento de *Adjudicación Directa* por excepción a la *Licitación Pública*, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios que se justifican, obteniéndose así las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE

LICDA. JANET JAZMÍN DELGADO MERCADO
DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN

“2019, 30 AÑOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO “



COLIMA, COLIMA, 18 DE MARZO DEL AÑO 2019

DICTAMEN QUE EXCEPTUA EL PROCEDIMIENTO DE LITACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL EL INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, JUSTIFICA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE **LA RED DE RADIODIFUSORAS Y TELEVISORAS EDUCATIVAS Y CULTURALES DE MÉXICO A.C.** PARA CONTINUAR CON LA **AFILIACIÓN** CON ESTA ASOCIACIÓN CIVIL, LA CUAL NOS BRINDA APOYO EN EL FORTALECIMIENTO CONTINUO A LAS RADIODIFUSORAS Y TELEVISORAS PÚBLICAS DEL PAÍS, QUE SE VE REFLEJADO EN NUESTRAS BARRAS PROGRAMÁTICAS DE RADIO XHIRC 98.1 FM Y TELEVISIÓN CANAL XHAMO 12.1- TDT, ASÍ MISMO CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, **LA RED MÉXICO** TIENE COMO PROPOSITO ESTABLECER VÍNCULOS DE COOPERACIÓN ENTRE SUS MIEMBROS Y CON INSTITUCIONES AFINES, NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE COADYUVEN A PROMOVER EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DE LOS ASOCIADOS. INTEGRADA POR LOS SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICOS-GUBERNAMENTALES, DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES, ASÍ COMO LA SOCIEDAD CIVIL Y SATMEX, POR LO QUE SE REALIZÓ DICHO PAGO CON UNA VIGENCIA DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019 POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N), COMPROBADA CON LA FACTURA CON No. **DE FOLIO 721**, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

En la ciudad de Colima, Col., con fundamento en el Artículo 45 punto 1, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, me permito presentar conforme lo establece el numeral 4 del artículo 44 de la Ley en comento, el dictamen que fundamenta y motiva el pago de **AFILIACIÓN de la Red México**, ya que el **INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN** pertenece a esta Red de medios públicos más importantes del país, cabe señalar que nuestro medio de comunicación se ha encontrado afiliado desde el 31 de octubre de 1994, fecha en la que fue fundada la Red México, además que, es la única asociación de medios públicos en el país con la que se puede realizar intercambio de contenidos culturales y educativos de alta calidad, de corte nacional e internacional y con esto podremos cumplir con el compromiso de transmitir programas que fomenten la Unidad Nacional y divulguen los avances de la Ciencia y Tecnología, así como las mejores expresiones del arte y la cultura universales.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que Instituto Colimense de Radio y Televisión, es un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Colima, creado mediante Decreto Núm. 08, Pág. 2, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" con fecha 10 de febrero del año 2007; con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual opera con las estaciones de Radio y Televisión que actualmente tiene concesionadas el Gobierno del Estado.



SEGUNDO.- Que la Directora General del Instituto Colimense de Radio y Televisión se encuentra facultada para suscribir el presente dictamen, de conformidad con el Artículo 8 del Decreto de creación del ICRTV.

TERCERO.- Conforme lo establece el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, los entes gubernamentales, podrán optar no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública por procedimiento de excepción, debiendo fundarse y motivarse según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para la adjudicación.

CUARTO.- Para el caso específico se aplica la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, toda vez que la fuente de financiamiento para el pago de dicha **AFILIACIÓN** será con recursos Estatales englobados en el gasto corriente y de operación de la Función Pública y del Buen Gobierno.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- La titular del Instituto Colimense de Radio y Televisión, con el propósito de cumplir con lo establecido en el artículo 69 fracción IV, de la Ley de los trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos descentralizados del Estado, es que procura que los servidores Públicos dependientes de esta institución, tengan los útiles, instrumentos y materiales necesarios para desempeñar sus funciones de manera adecuada, con eficiencia y prontitud; además es importante mencionar que debe proporcionar los elementos básicos para el desempeño de todas sus actividades, dentro de las cuales comprende el pago de **AFILIACIÓN** que aparte de lograr el fortalecimiento de las barras programáticas de radio y televisión; podemos tener presencia significativa en los medios de comunicación de todo el país, los cuales nos han brindado constante capacitación al personal del Instituto Colimense de Radio y Televisión, la Red México, nos ofrece también exposiciones y conferencias de gran interés para nuestro medio de comunicación que nos ayuda a mantenernos actualizados y a la vanguardia en tecnología, equipo y producción.

SEGUNDO.- La motivación que actualiza la causal de excepción de licitación pública, deriva de seguir con la **AFILIACIÓN** con esta asociación, ya que no existe otra instancia que nos brinde y apoye con intercambio de contenidos culturales y educativos, en el ámbito nacional e internacional con producciones de alta calidad, que será en beneficio del auditorio colimense.



Por lo anterior es que debemos atender lo estipulado en el artículo Vigésimo Primero fracción IV de los estatutos de la Asociación señala que “...los asociados deberán encontrarse al corriente con el pago de sus cuotas, (**ANEXO ESTATUTOS DE LA RED DE RADIODIFUSORAS Y TELEVISORAS EDUCATIVAS Y CULTURALES DEL PAÍS**).

TERCERO.- La **RED DE RADIODIFUSORAS Y TELEVISORAS EDUCATIVAS Y CULTURALES DE MÉXICO A.C** fue creada ante la necesidad de propiciar la articulación y la colaboración común ante todos los sistemas de radio y televisión de servicio público del país. Por su origen, estos medios dependen tanto de gobiernos y organismos estatales como de instituciones federales y universidades públicas y privadas. La suma de las frecuencias de radio y televisión de estos sistemas es de más de 596, a lo largo y ancho del territorio mexicano. Su penetración regional es tan amplia que en conjunto cubren a una audiencia estimada en más de 25 millones de televidentes y radioescuchas, en 30 entidades federativas, lo que **la constituye como la tercera red de radiodifusión en importancia a nivel nacional**. Los sistemas de radio y televisión públicos de México realizan cada día una labor fundamental en la promoción de la educación y la cultura, procurando además en sus transmisiones, llevar a cabo una tarea informativa objetiva y de servicio social.

CUARTO.- El artículo 45 punto 1 fracción I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, establece que una de las causas para que se aplique la excepción a la licitación pública, es que No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, en los términos de las leyes de la materia en ese orden de ideas, se consideró dicha empresa por las características propias del servicio.

QUINTO.- Que conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 144 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la regla general de la contratación administrativa es el procedimiento de licitación pública, sin embargo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, en su artículo 44 establece que:

“En los supuestos que prevé el artículo 45 de esta Ley, los entes gubernamentales, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación restringida o adjudicación directa”.

En ese sentido, la ley en comento establece que cuando se seleccione el procedimiento de excepción, deberá fundarse, en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes, por tal motivo, se describen a continuación:



- **ECONOMÍA**
La **RED DE RADIODIFUSORAS Y TELEVISORAS EDUCATIVAS Y CULTURALES DE MÉXICO A.C** nos garantiza calidad de contenidos a un precio razonable; ya que cuenta con 67 afiliados los cuales nos proporcionan material para transmisión de radio y televisión por todo el año, algunos a bajo costo y otros sin ningún costo, nutriendo así nuestras barras con producciones educativas y culturales, además de brindarnos un servicio personalizado e inmediato, que resultan procedentes para obtener las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado.
- **CRITERIOS DE EFICACIA.-**
Se acredita en virtud de que el pago por la **AFILIACIÓN** para la asociación señalada, representan en la actualidad una herramienta indispensable para la operación del funcionario en cumplimiento de la funciones asignadas por el ejecutivo estatal.
- **CRITERIOS DE EFICIENCIA.-**
La debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles del Instituto Colimense de Radio y Televisión y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.
- **CRITERIOS DE IMPARCIALIDAD.-**
Es importante señalar que la selección del procedimiento Adjudicación Directa se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado, por lo que se realizó con imparcialidad que justifica y permite llevar a cabo el pago de dicha **AFILIACIÓN** a través de este procedimiento. Aunado a que en el estado no existe una empresa de medios de comunicación públicos con la que podamos asociarnos y realizar cualquier intercambio de producciones nacionales e internacionales para transmitir en nuestras barras programáticas de radio y televisión.
- **CRITERIOS DE HONRADEZ.-**
En este criterio se señala la selección de procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios que se justifican, obteniéndose así las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado.

En atención de los antecedentes y consideraciones vertidas,



SE RESUELVE

ÚNICO.- Que valoramos los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones para el Instituto Colimense de Radio y Televisión y en específico que los servidores Públicos dependientes de este Institución, tengan los útiles, instrumentos y materiales necesarios para desempeñar sus funciones de manera adecuada, con eficiencia y prontitud y además, para proporcionar los elementos básicos para el desempeño de todas sus actividades; en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, la Directora General del Instituto Colimense de Radio y Televisión , JANET JAZMÍN DELGADO MERCADO, realiza la adjudicación directa del pago de AFILIACIÓN para lograr el fortalecimiento de las barras programáticas de radio y televisión; CONEXIÓN 98.1 FM XHIRC y CANAL 12.1 TDT XHAMO, realizando intercambio de contenidos culturales y educativos, tanto nacionales e internacionales de alta calidad, para beneficio del auditorio colimense, al proveedor **LA RED DE RADIODIFUSORAS Y TELEVISORAS EDUCATIVAS Y CULTURALES DE MÉXICO A.C.**, lo anterior con fundamento en los artículos 44 , 45 fracción I y fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**LICDA. JANET JAZMÍN DELGADO MERCADO
DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN**

“2019, 30 AÑOS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO “

Comunicado No. 040

Ciudad de México, 26 de febrero de 2019

Estimadas y estimados asociados:

Hacemos de su conocimiento que, con el objetivo de atender lo estipulado en el artículo Vigésimo Primero fracción IV de los Estatutos de la asociación, que señala "...los asociados deberán encontrarse al corriente en el pago de sus cuotas", se pone a su disposición los datos de la cuenta bancaria, a fin de realizar el pago correspondiente a la anualidad 2019.

Institución bancaria: BBVA Bancomer

Cuentahabiente: La Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México A.C.

Número de Cuenta: 0151648489

CLABE: 012180001516484894

Los documentos fiscales preliminares, serán enviados a sus correos el próximo martes 5 de marzo, por tal motivo solicitamos que en un lapso no mayor a 72 horas confirmen los datos contenidos para formalizar el documento.

Les recordamos que, conforme a los Estatutos de la asociación, dicha cantidad deberá ser cubierta antes de la XXVIII Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el mes de mayo en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

Favor de enviar al correo enlace@redmexico.org.mx el comprobante de depósito o transferencia electrónica.

Gracias por su atención.

A T E N T A M E N T E

CONSEJO DIRECTIVO
2018-2020



Oficio No. ICRTV/DG/058/2019
Colima, Colima a 06 de marzo de 2019

LICDA. MA. GEORGINA VELASCO OROZCO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA (SAyGP)
PRESENTE.-

Por medio del presente documento, le informo que el Instituto Colimense de Radio y Televisión, cuenta con el recurso para solventar el importe señalado en la factura **721** por la cantidad de \$ **15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N)**, por concepto de afiliación a la asociación "la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México", correspondientes al pago anual 2019.

Sin más por el momento, aprovecho la misma para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LICDA. JANET JAZMÍN DELGADO MERCADO
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN

C.c.p. Archivo/Minutario

"2019, 30 AÑOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO "



RED

Recibo

Fecha: 2019-04-02T08:03:18 Folio: 721 Serie: RED Moneda: MXN T.C: 1.0000

Datos del Receptor

INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISION
ICR070211C69
CALZADA GALVAN ESQ. LOS REGALADO S/N EDIF. DE TALLERES
CASA DE LA CULTURA PISO 3° COL. CENTRO, CP 28000, COLIMA,
COLIMA, COLIMA, MEXICO
Uso CFDI: P01 - Por Definir

Datos del Emisor

LA RED DE RADIODIFUSORAS Y TELEVISORAS EDUCATIVAS Y
CULTURALES DE MEXICO, A.C.
RRT0511075U1
PRESIDENTE MASARYK No. 111 PISO 1 POLANCO CHAPULTEPEC, CP
11560, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO,
MEXICO

Cantidad	Clave SAT	Descripción	Unidad SAT	Precio (\$)	Impuestos	Importe (\$)
1	94131500	CUOTA ANUAL 2019 POR CONCEPTO DE APORTACIÓN A LA RED MÉXICO	ZZ	15,000.00		15,000.00

Cantidad en letra: Quince Mil Pesos 00/100 MXN
Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Forma De Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Este documento es una representación impresa de un CFDI

Subtotal \$15,000.00
Total \$15,000.00

Términos: Efectos Fiscales al Pago

DATOS PARA DEPÓSITO A LA CUENTA DE LA RED DE RADIODIFUSORAS
CUENTA: 0151648489
BANCO: BBVA BANCOMER, S.A.
PLAZA: CIUDAD DE MÉXICO
SUCURSAL: D.F. PERISUR JARDINES
CLABE: 012180001516484894

FAVOR DE NOTIFICAR CUALQUIER DEPÓSITO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA AL CORR
EO ELECTRÓNICO facturas@redmexico.org.mx ó comunicados@redmexico.org.mx

Fecha de Certificación de CFDI: 2019-04-02T09:03:19
Folio Fiscal SAT: B6EC6702-E575-4850-8A93-B1DFDDED201C
CSD SAT: 00001000000403442064
Versión: 3.3

CSD Emisor: 00001000000410090393
Lugar de Expedición: 11560
Regimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Tipo: Ingreso

Cadena Original del Complemento de Certificación del SAT

[|1.1|B6EC6702-E575-4850-8A93-B1DFDDED201C|2019-04-02T09:03:19|AD121214B34|emy2WCbh3y1Fyt19ORErRSrqPbaCEmfTfjRjQ81HAFY/8mH6O14+f2xB8xQT8T0Wkur6PEIOMAnDfcFR60nR585RUYMiRikQwVZVTE8LwB5CJjd7gxYpCPMDfq/raYamMhAKI8dn5yayB/a4TXtNUPv/Bd/NY4PsFrxfFKdNiWpBwJOhbGL45agY+nfbfu4graUf/nEg0v7w+pjKVPByvEq/3o1yRzKjDELZrNMMvE4r72ytv+dFYLkFodjysFT5RLF+YBj9F7puawx/vnl3pwCbh804kZeVhMqlzPN7tfj4jCV0oECGBMIM5oKBwF6jAO2lQ4kQt4wXm1Q==|00001000000403442064|]

Sello Digital del CFDI

emy2WCbh3y1Fyt19ORErRSrqPbaCEmfTfjRjQ81HAFY/8mH6O14+f2xB8xQT8T0Wkur6PEIOMAnDfcFR60nR585RUYMiRikQwVZVTE8LwB5CJjd7gxYpCPMDfq/raYamMhAKI8dn5yayB/a4TXtNUPv/Bd/NY4PsFrxfFKdNiWpBwJOhbGL45agY+nfbfu4graUf/nEg0v7w+pjKVPByvEq/3o1yRzKjDELZrNMMvE4r72ytv+dFYLkFodjysFT5RLF+YBj9F7puawx/vnl3pwCbh804kZeVhMqlzPN7tfj4jCV0oECGBMIM5oKBwF6jAO2lQ4kQt4wXm1Q==

Sello SAT

hMA3vqx8KtvnBzBQ2Luig3RbXE49J5avWSI8m+mTIUF1Ugar0aOVpXr5/y3LK77o1jC1pNTUdipr3iOmMF8835JcMxQDB+9mNs/4iAMNgjxX06wx9cXzRjsWf4s0nVdau5tGC4Ss+eotE1033ztbZk4dRnMZgsFoDD3oTic1+orIDbnYD2DUXQ/bEKxyB3A7WuhwRP5hap3JETUypQzk/wmZoEQFGfxP8s+TXwBr9zjckKw4wgbRlTDh/aX1bdUTSUC62DMDD78PuBq6lzsZObMCMQ/B//eV3MpqMDBtoz5jf9psmrkpWSwhjNLYwHZUoL3WlzbPG51XLn7+gjsG==





CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

Folio 0000010086

La Dirección de Recaudación, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 13, primer párrafo fracción II y 23, primer párrafo, fracciones XIV, XV y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima vigente; 1, 3, fracción II inciso a), 14, fracciones VI y XVII, 22, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 BIS, del Código Fiscal del Estado de Colima, hace constar que a la fecha de emisión del presente documento, el contribuyente: -----

LA RED DE RADIODIFUSORAS Y TELEVISORAS EDUCATIVAS Y CULTURALES DE MÉXICO, A.C., con clave en el Registro Federal de Contribuyentes RRT0511075U1,

NO está inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes

NO tiene a su cargo créditos fiscales, a favor del Estado de Colima por concepto de contribuciones estatales establecidas a través de la Ley de Hacienda del Estado de Colima.

NO tiene créditos fiscales, respecto de contribuciones cuya administración corresponde al Estado de Colima, por virtud del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal

La Secretaría de Planeación y Finanzas se reserva las facultades de administración, recaudación, fiscalización, verificación y determinación de contribuciones previstas en el Código Fiscal del Estado, en el Código Fiscal de la Federación y en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Las unidades administrativas o equivalentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública, así como de los Poderes Legislativo y Judicial y organismos autónomos del Estado que reciban esta constancia, verificarán su autenticidad.

En caso de estar inconforme, podrá usted promover una aclaración ante la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima, adjuntando este documento así como aquello que soporte su aclaración.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los efectos legales que a él convengan, en la ciudad de Colima, Colima, a los martes, 02 de abril de 2019.

FIRMA ELECTRÓNICA

21 04 6d b7 c3 42 ce bd 7b 82 d8 3f 14 36 e7 66 b3 66 cd 39 e6 eb b9 0d c1 9e a0 5e 92 ab 53 7b 0e c6 5b 4f 04 fa 15 68 c8 dc e4 e0 d1 c9 f7 97 9d 79 87 ad a2 67 bc d4 f2 ef a0 5e 86 3f ab d4 a7 99 3f 3b 54 c7 d0 bc 4c af 46 8c c1 82 59 7a 3b 73 53 59 ec bf 7b 3c 2c b1 3a ed 5b 31 14 a5 30 45 0b 73 16 b2 ef ac 7a ff 3d e9 e0 b3 41 47 4a 90 e3 78 e6 88 9d 48 5f 59 46 ca 7f 0b b4 b3

DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

DR. CARLOS ANTONIO CARDENAS ROQUE

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, de conformidad con los lineamientos de protección de datos personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.